

6300131100042015 00104 00
Ejecutivo de Alimentos (Terminado)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada judicial del demandado, señor EDUARDO EMILIO BLANDON, considera el Despacho que, no es procedente acceder a la devolución de títulos judiciales que pretende, toda vez que, en el Juzgado se hizo una conciliación en la que, el señor EDUARDO EMILIO BLANDON, quedaba a paz y salvo con la cuotas causadas y no canceladas hasta el mes de febrero de 2022. Luego, se revisó la cuota alimentaria fijada a favor de la menor ISABELA BLANDON MELO representada por la señora LUZ AIDA MELO CASTAÑO a partir del mes de marzo de 2022 en la suma de \$335.000.

Bajo ese entendido, todo lo que, había sido consignado en el banco agrario, por cuenta de los descuentos que, le hicieron al demandado quedaron incluidos como pago en la conciliación hasta febrero de 2022, y en adelante en el mes de marzo señor EDUARDO EMILIO BLANDON ha venido consignando los \$335.000 de la cuota alimentaria que se actualizó.

Por otra parte, se le informa a la apoderada judicial de la señora LUZ AIDA MELO CASTAÑO que, hasta la fecha se ha venido cumpliendo con lo pactado en la audiencia de conciliación y a la demandante se le han entregado todas las consignaciones que se han hecho a su favor.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c0c63b0f54f6eef5dffe63c5118affe7e558c03884930d04a5c6140af086bb4**

Documento generado en 17/05/2022 04:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>